



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JAYENA

Administración

Listado provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo para Auxiliares Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Jayena, por el sistema selectivo de concurso oposición.

Publicación listado provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo para Auxiliares Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Jayena, por el sistema selectivo de concurso oposición.

ANUNCIO

Listado provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo para Auxiliares Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Jayena, por el sistema selectivo de concurso oposición.

D. ANTONIO FRANCISCO OLMOS REYES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAYENA (GRANADA)

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2025/065 de fecha 03/04/2025, en relación con la para la constitución de una bolsa de empleo para Auxiliares Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Jayena, por el sistema selectivo de concurso oposición, ha resuelto declarar el aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra publicada en el Tablón de Anuncios y sede de este ayuntamiento, sito en la dirección web <https://jayena.sedelectronica.es>, concediéndose el plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, se hace saber que el acuerdo adoptado se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Jayena, a cuatro de abril de 2025
Firmado por: Antonio Francisco Olmos Reyes